

Algara Saiz, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico: José López Quijada (firmado y rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

7535 *ORDEN de 16 de febrero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.029.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.029, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don José Rodríguez Iglesias contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del Decreto 131/1978, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 17 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, de este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Rodríguez Iglesias contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden ministerial de Justicia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis y el Real Decreto tres mil doscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta y uno de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo del recurso ni hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero y Barquero.—Alfonso Algara Saiz. Víctor Serván Mu. —Angel Falcón García.—Miguel de Páramo Cánovas.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el Magistrado ponente, excelentísimo señor don Miguel de Páramo Cánovas, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico: José López Quijada (firmado y rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

7536 *ORDEN de 19 de febrero de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Hemisferio L'Abeille, Sociedad Anónima» (C-92), para operar en el ramo del seguro contra todo riesgo para la construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Hemisferio L'Abeille, S. A.» (C-92), en solicitud de autorización para operar en el ramo del seguro contra todo riesgo para la construcción y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la preceptiva documentación, y

Visto, asimismo, los favorables informes de las Secciones de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7537 *ORDEN de 19 de febrero de 1979 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en los ramos de incendios, robo y vida, a la Entidad «Aseguradora Popular, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-582).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Aseguradora Popular, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.», constituida me-

dante escritura pública otorgada en Madrid el 27 de enero de 1978, en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, autorización para operar en los ramos de incendios, robo y vida (temporal renovable), y aprobación de las correspondientes proposiciones, condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7538 *ORDEN de 19 de febrero de 1979 por la que se autoriza para operar en el ramo de seguro de montaje de maquinaria a la Entidad «Hemisferio L'Abeille, S. A.» (C-92).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Hemisferio L'Abeille, S. A.» (C-92), en solicitud de autorización para operar en el seguro de montaje de maquinaria y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7539 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declarada, conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541, de junio de 1972, por estar incluida en el programa de inversiones públicas, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «I-GR-277. Acondicionamiento de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Puntos kilométricos 329,5 al 344,4. Tramo: Almuñécar-Salobreña. Término municipal de Almuñécar. Provincia de Granada», de las que resultan afectadas las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.

Málaga, 2 de marzo de 1979.—El Ingeniero Jefe regional.—3.218-E.